

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

**RESOLUCIÓN ISDEMU-2019-0035**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas con treinta minutos del día cuatro de junio de dos mil diecinueve. -

I- Que el treinta de mayo de dos mil diecinueve se recibió solicitud de información número ISDEMU-2019-0035, mediante la cual el ciudadano XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

**1. Estadísticas de atenciones realizadas por ISDEMU, en el Período de Noviembre 2018 al 29 de mayo de 2019.**

II- Que el acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, mediante auto de las once horas del día treinta de mayo de dos mil diecinueve, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

IV- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Gerencia Técnica y de Planificación, por ser la Unidad Administrativa que tiene acceso a la información solicitada, la cual trasladó respuesta en los siguientes términos:

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2019-0035, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información: **Estadísticas de atenciones realizadas por ISDEMU, en el Período de Noviembre 2018 al 29 de mayo de 2019.**

- La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion)

- Con la aprobación de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. EL artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades. Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:

a. Servicios:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/servicios](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/servicios)

b. Memoria de Labores:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

- *La información que se brinda son las mujeres que han sido atendidas en las diferentes sedes de ISDEMU a nivel nacional, incluye oficinas departamentales y sedes Ciudad Mujer.*

**Requerimiento:**

**Estadísticas de atenciones realizadas por ISDEMU, en el período de noviembre 2018 al 29 de mayo de 2019.**

**Respuesta:**

*Nota aclaratoria:*

*Los datos proporcionados en el mes de mayo es información parcial ya que fueron generados hasta el día 29 de mayo, por lo tanto no coincidirá con información oficial. La información del mes de mayo es un dato preliminar.*

**Cuadro No. 1**

**Atenciones brindadas a mujeres que enfrentan violencia por razón de género por año y mes  
1 de noviembre 2018 al 29 de mayo de 2019**

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Total atenciones</b>
<b>2018</b>	<b>Noviembre</b>	1,241
	<b>Diciembre</b>	941
<b>2019</b>	<b>Enero</b>	2,182
	<b>Febrero</b>	1,385
	<b>Marzo</b>	1,255
	<b>Abril</b>	1,450
	<b>Mayo*</b>	1,062
<b>Total</b>		<b>9,516</b>

*Nota: (\*) Dato preliminar*

*Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC.*

*Información generada: 31/05/2019*

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- b) Notifíquese al interesado en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

4

  
María Gabriela Guerra Escobar  
Oficial de Información

